

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 13900** *Resolución de 12 de julio de 2021, de la Dirección General de Industria, del Departamento de Empresa y Trabajo, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del producto fabricado por Boet (China) Sanitary CO., LTD., con contraseña CGR-11556: grifería sanitaria.*

Recibida en la Dirección General de Industria, del Departamento de Empresa y Trabajo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Cosmobath, S.L., con NIF B63668008, y domicilio social en la calle Sant Antoni Maria Claret, 86, 5.º, 5.ª, de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Boet (China) Sanitary CO., LTD. en su instalación industrial ubicada en 389 First Seashore Road, Hangzhou Bay New Zone, Ningbo, Zhejiang Province 315336 (China): grifería sanitaria.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio LGAI Technological Center, S.A. (Applus), mediante certificado con clave 20/23257-1633, de fecha 26 de febrero 2021, ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 358/1985, de 23 de enero (BOE de 22 de marzo de 1985), por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE de 26 de abril de 1997) y por el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo (BOE de 6 de junio de 2020). Asimismo, ha presentado el certificado de cumplimiento de la norma UNE-EN ISO 9001 por el fabricante certificado por TÜV Rheinland con número de certificado 01 100 046605.

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, ha resuelto:

Certificar el citado producto con contraseña de certificación CGR-11556, con fecha de caducidad de dos años después de la fecha de esta resolución de certificación. Para la renovación de esta certificación será indispensable que el titular la solicite aportando la documentación que acredite que, en la fabricación de dichos productos, no se han producido modificaciones que alteren sus características técnicas y que los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

#### *Características comunes en todas las marcas y modelos*

- Primera. Descripción: Sistema de grifos.  
Segunda. Descripción: Forma de control.  
Tercera. Descripción: Forma de conexión.

#### *Valor de las características para cada marca y modelo*

- Marca: COSMOBATH  
Modelo: AKLAVIK CGRS 86225  
Primera: Horizontal.

Segunda: Monomando fregadero sobre superficie horizontal.  
Tercera: Interior.

Marca: COSMOBATH  
Modelo: EUREKA CGRS 86226  
Primera: Horizontal.  
Segunda: Monomando fregadero sobre superficie horizontal.  
Tercera: Interior.

Marca: COSMOBATH  
Modelo: SURREY CGRS 87325  
Primera: Horizontal.  
Segunda: Monomando fregadero sobre superficie horizontal.  
Tercera: Interior.

Marca: COSMOBATH  
Modelo: THURSO CGRS 87326  
Primera: Horizontal.  
Segunda: Monomando fregadero sobre superficie horizontal.  
Tercera: Interior.

Este certificado de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de este certificado será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 12 de julio de 2021.–La Directora General de Industria, P.D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Florenci Hernández Cardona.